

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 018-2024-CAFED/GG

Callao, 27 febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 00080-2023-JRADLC de fecha 16 de mayo del 2023, Memorando N° 000238-2023-CAFED/GDE de fecha 15 de mayo de 2023, Memorando N° 000141-2023-CAFED/GPP de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 113-2023-JRADLC de fecha 24 de julio del 2023, Memorando N° 00721-2023-CAFED/GDE de fecha 26 de julio de 2023, Informe N° 000147-2023-CAFED/GPP de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 148-2023-CAFED/GAJ de fecha 18 de setiembre del 2023, Memorando N° 01537-2023-CAFED/GDE de fecha 02 de noviembre de 2023 e Informe N° 242-2024-CAFED/GPP de fecha 03 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

En el numeral 87.1 del artículo 87°, sobre Colaboración entre Entidades, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Asimismo, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, establece "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un Incentivo por las horas

destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"

Que, el CAFED es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuesta que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 29775, se aprueba la Ley que precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de precisar los programas y las características a ejecutar por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Por su parte, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012 se modifica la Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero de 2011, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que señala en el literal e), artículo 17°, las funciones del Consejo Directivo, estableciendo "Aprobar la celebración de contratos y convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas".

De igual forma, mediante los literales h) y n), del artículo 20°, se establece las funciones de la Gerencia General, especificando entre ellas, respectivamente, "Suscribir toda clase de contratos y convenios institucionales de donación, crédito, préstamos y de cualquier otro tipo, sean civiles o comerciales", asimismo, "Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias".

En la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

Que, el Instituto Gastronómico D'Gallia fue fundado el 11 de julio de 2022, empresa válidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República del Perú, que tiene como objetivo principal la formación de profesionales especializados en aquellas áreas que el mundo moderno requiere para el desarrollo empresarial; dirigiendo su actividad académica al desarrollo de carreras concentradas en familias profesionales de gran importancia en nuestro país.

Que, respecto al Objeto de la Propuesta de Convenio: 3.17 El artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.



Que, de la revisión de la Cláusula Segunda del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CAFED y el Instituto Gastronómico D'Gallia, se advierte que éste tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre LAS PARTES, a fin de realizar acciones conjuntas orientadas a brindar apoyo a los estudiantes de las instituciones educativas públicas de educación básica de la región Callao; propiciando la continuación de estudios superiores, promoviendo su participación activa en la investigación científica y tecnológica para contribuir en el desarrollo de la región.

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, viene desarrollando y ejecutando, diversos programas y actividades, con el propósito de elevar la calidad educativa en la Región Callao, a través de capacitación y entrenamiento de los profesores del Sector Público, e incentivarlos por la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de las escuelas pública; así mismo, con el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", para cuyo efecto otorga becas a los alumnos destacados, para lo cual es necesaria contar con los convenios marcos y específico pertinentes para la debida ejecución del programa.

Asimismo, considerando que mediante Resolución Gerencial General N° 003- 2023-CAFED/GG, se aprobó el expediente de la Actividad "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e instituciones educativas públicas de la Región Callao – Oportunidades para trascender 2023", por la suma de S/ 4,041,870.20 soles, estos constituyen recursos presupuestales que permitirán financiar la ejecución del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el CAFED y el Instituto Gastronómico D'Gallia.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Ahora bien, mediante el Informe N° 00080-2023-JRADLC de fecha 16 de mayo del 2023, el Coordinador de Actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye que de la revisión de los proyectos del convenio marco y específico, se considera pertinente la suscripción de los proyectos de Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CAFED y el Instituto Gastronómico de D' Gallia.

Que, mediante Memorando N° 000238-2023-CAFED/GDE, emitido en fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los proyectos de Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CAFED y el Instituto Gastronómico de D' Gallia, para que emita el Informe Técnico conforme a las normas presupuestales vigentes, sobre la viabilidad del Convenio a suscribirse con el Instituto Gastronómico de D' Gallia.

Que, mediante Memorando N° 000141-2023-CAFED/GPP, emitido en fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo los expedientes originales de suscripción de los Convenios Marco y Específico Interinstitucionales con el Instituto Gastronómico de D' Gallia y el CAFED, por motivo de haber encontrado algunas observaciones en el Convenio Específico.

Que, mediante Informe N° 113-2023-JRADLC, emitido en fecha 24 de julio del 2023, el Coordinador de Actividades, informa que se ha subsanado las observaciones realizadas

por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en relación a los numerales 1, 10, 11 y 12 de la cláusula tercera – Compromisos de Del Instituto Gastronómico D' Gallia y cláusula cuarta del financiamiento, adjuntando la versión final del convenio específico.

Que, mediante Memorando N° 00721-2023-CAFED/GDE, emitido en fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los proyectos de Convenios Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el CAFED y el Instituto Gastronómico de D' Gallia, a fin de que la Gerencia de Planificación y Presupuesto derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente, sobre la viabilidad del Convenio a suscribirse con el Instituto Gastronómico de D' Gallia, debiendo ser remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, conforme el literal b del numeral 6.1.4 de la Directiva N° 05-2015-CAFED, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o Privados Nacionales e Internacionales."



Que, mediante Informe N° 000147-2023-CAFED/GPP de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica en referencia a la suscripción interinstitucional con el Instituto Gastronómico de D' Gallia.



Mediante Informe N° 148-2023-CAFED/GAJ de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General, opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CAFED con el Instituto Gastronómico de D' Gallia, y la posterior suscripción de un acuerdo específico entre ambas instituciones.



Que, mediante Memorando N° 01537-2023-CAFED/GDE, emitido en fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los proyectos de Convenios Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el CAFED y el Instituto Gastronómico de D' Gallia, informando que se ha subsanado las observaciones realizadas por las áreas competentes, conforme a la Directiva precitada en párrafos anteriores.



Que, mediante Informe N° 242-2024-CAFED/GPP de fecha 03 de noviembre del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia General los presentes actuados con los pronunciamientos técnicos y legales correspondientes para que se prosiga con el trámite correspondiente conforme lo establecido en la Directiva N° 05-2015-CAFED, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o privados nacionales e internacionales", recomendando remitir los actuados ante el Consejo Directivo para la aprobación de la suscripción del Convenio.

Que, con Acuerdo N° 006-2024, suscrito en el Acta N° 003-2024 de fecha 22.02.2024 en donde el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, aprobó el "CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GASTRONÓMICO DE D' GALLIA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED".

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 05 de diciembre del 2023 el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GASTRONÓMICO DE D' GALLIA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED", por un periodo de 05 años contados a partir de la suscripción del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada al 05 de diciembre del 2023, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GASTRONÓMICO DE D' GALLIA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED", por un periodo de 05 años contados a partir de la suscripción del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - CONVALIDAR los actos administrativos y jurídicos conferidos en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, considerando la Directiva N° 005-2015-CAFED/GG – "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y los Organismos Públicos o Privados Nacionales e Internacionales", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 084-2015-CAFED/GG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aurora Amparo Mugurza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL

N°018– 2024-CAFED /GG

APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GASTRONOMICO DE D'GALLIA Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", por un periodo de 05 años a partir de la suscripción del presente.

<p>GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUES (ORIGINAL FEDATEADO) Copia del expediente</p>	<p>GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (COPIA)</p>
	
<p>GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO (ORIGINAL FEDATEADO)</p>	<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION (ORIGINAL FEDATEADO)</p>
	